

MEM 3

El titular señala que algunas bocaminas y canteras identificadas como pasivos ambientales están siendo explotadas actualmente por mineros artesanales. Indicar el número de mineros informales dentro de la concesión o área del proyecto, asimismo, describir los lineamientos o política que la empresa asumirá con dichos mineros informales a fin de reducir los impactos ambiental y social.

Con respecto al número de mineros informales debemos indicar que no ha sido posible obtener una cifra, ya que la naturaleza informal de la actividad que realizan hace muy difícil su ubicación y su disposición a brindar información a terceros.

MBM es titular de las concesiones mineras metálicas Derecho Especial del Estado N° 1, Derecho Especial del Estado N° 2 y Derecho Especial del Estado N° 3, las mismas que se encuentran inscritas en las fichas No 9350, 9351 y 9352 del Registro Público de Minería de la Oficina Regional de La Libertad, respectivamente.

De conformidad con el artículo 9° del TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, MBM sólo está autorizada a extraer y beneficiarse de las sustancias metálicas que le han sido concedidas.

En ese sentido, MBM no está en capacidad legal de establecer lineamientos o políticas para la extracción de sustancias no metálicas, ni se encuentra legalmente facultada para arribar a un acuerdo con los mineros informales que permita a estos últimos explotar sustancias no metálicas en las áreas de las concesiones antes mencionadas.

No obstante lo expuesto, MBM ha manifestado en todo momento su preocupación ante la Dirección Regional de Energía y Minas de La Libertad (DREM) por la minería informal existente en la zona, la cual conocía de esta problemática con anterioridad a la llegada de MBM al área. Es en ese sentido que la DREM, con el apoyo logístico de MBM, ha efectuado un reconocimiento de la situación actual de la actividad minera artesanal/informal en las localidades de Canibamba Alta, Canibamba Baja, Capachique, La Victoria, entre otras localidades.

A consecuencia de dicho reconocimiento, la DREM ha evaluado y pudo constatar la situación de los mineros informales, con énfasis en torno a aspectos de seguridad, higiene minera y control ambiental.

Adicionalmente, la DREM, con el apoyo de MBM, y la participación de las autoridades locales, ha desarrollado un Programa de Seguridad para operaciones mineras artesanales. Este programa, desarrollado participativamente con los mineros artesanales por la Autoridad Competente, incluye los siguientes puntos:

- constitución de un comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente;

- nombramiento de representante local de SHEC (Safety Health Environment Community/Salud, Higiene, Medio Ambiente y Comunidad);
- asignación de funciones y responsabilidades por puesto de trabajo;
- control de seguridad;
- preparación de estándares y procedimientos mineros;
- capacitación técnica en seguridad de operaciones mineras;
- entrega de equipo de protección personal;
- realizar tres inspecciones al mes en intervalos de 10 días;
- gestión para la autorización de uso de equipos;
- mantenimiento SHEC;
- investigación de incidentes/accidentes;
- reporte mensual de estadísticas de incidentes/accidentes;
- preparación para emergencias; y
- reporte mensual de cumplimiento del programa de seguridad.

Mediante este programa auspiciado por la Autoridad Competente se espera entonces que la actividad minera de pequeña escala en el área, constituya, como lo viene siendo, una fuente de ingresos pero en un marco de responsabilidad socioambiental. En ese sentido, la iniciativa de MBM ha sido respaldar la labor que de acuerdo a ley, compete a la DREM, vinculando y comprometiendo a los agentes interesados, así como prestando apoyo para que el propósito sea cumplido.